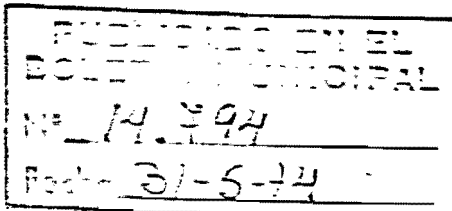


Exp. 47.801/74



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 9 de mayo de 1974.

ORDENANZA N° 28.971

La H. Sala de Representantes de la Ciudad de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ordenanza

Art. 1° - Denomínase "ARRENTIA", a la actual calle California, en toda su extensión.

Art. 2° - El Departamento Ejecutivo dispondrá la colocación de una placa de bronce, con la siguiente leyenda:

"ARRENTIA"

PRIMERA NACION QUE ADOPTO

EL CRISTIANISMO COMO RELIGION OFICIAL

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado a la partida respectiva del presupuesto en vigor.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Fdo. MARIANO MARTIN
Emerio Tenreiro Anaya

ES COPIA

GUILLERMO M. PAGANI
Director de Despacho (Int.) de la Secretaría de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires,

27 MAY 1974

Promúlgase la Ordenanza n° 28.971, sancionada el 9 de mayo del corriente año; dése al Registro Municipal y a la prensa; acúsese recibo; publíquese en el Boletín Mu-

///

///

nicipal y, para su conocimiento y demás fines, pasa a las direcciones de Ceremonial y generales de Fiscalización Obras de Terceros, de Arquitectura y Urbanismo y de Tránsito y Obras Viales, disponiendo estas dos últimas la confección de las correspondientes placas de homenaje y de nomenclatura.

AGG
SS
9
1/2
77
///

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CORONEL (R. E.) ANTONIO MONTELL
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2649



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 2649 / 1974 = Ordenanza N° 28971

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.